



Se presenta
en original;
adjunta convenio que
contiene conjurado el
movimiento huelgístico
y el contrato colectivo
con un tabulador salarial del SPAUAZ en
cuatro tantos

Procedimiento de Huelga**Expediente:** 498/2024**Emplazante:** Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas.**Emplazada:** Universidad Autónoma de Zacatecas.

H. TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN CENTRO-SUR
PRESENTE.

Doctora Jenny González Arenas y Doctor Rubén de Jesús Ibarra Reyes, la primera, Secretaria General del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas; el segundo, Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"; ante este órgano jurisdiccional, comparecemos para exponer:

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que se ha celebrado un convenio mediante el cual se conjuró la huelga que inició a las doce horas del dieciocho de febrero del dos mil veinticinco.

El convenio de referencia consta de quince cláusulas y quince fojas útiles únicamente por el anverso, se presenta debidamente firmado por los exponentes quienes tenemos la capacidad y atribuciones legales para ello. También se encuentra firmado por el Doctor Ángel Román Gutiérrez en su calidad de Secretario General de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", el Licenciado Iván Navarro Solís, en carácter de Apoderado Legal de la UAZ y por los Licenciados Luz Elvira Reyes Blas y José María Rodríguez Castro, en su carácter de Apoderados Legales del SPAUAZ.

Se adjunta a este escrito el Contrato Colectivo de Trabajo vigente firmado por los exponentes, el cual contiene el tabulador salarial que registrará durante el año 2025.

También, se adjuntan en original cuatro tantos del Convenio y del Contrato Colectivo de Trabajo UAZ-SPAUAZ con el Tabulador Salarial del año 2025.

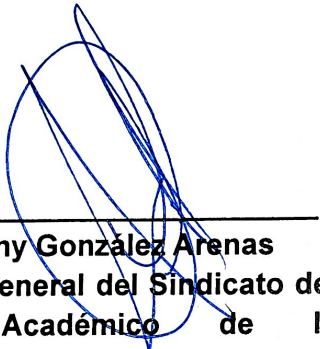
Por lo expuesto y fundado, a este Órgano Jurisdiccional, atentamente pedimos se sirva:

I. Aprobar y sancionar el convenio mediante el cual quedó conjurada la huelga en la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas".

II. Se solicite por su conducto al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, el registro de los documentos anexos a este escrito para los efectos de la fracción II del artículo 590-A de la Ley Federal del Trabajo.

III. Solicite al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral haga llegar a este Tribunal Laboral en el término de tres días, el acuerdo por el cual tiene por registrado el convenio que da por conjurada la huelga y el Contrato Colectivo de Trabajo con el Tabulador Salarial que registrá en el año 2025.

Zacatecas, Zac., trece de marzo del dos mil veinticinco.



Doctora Jenny González Arenas
Secretaria General del Sindicato del
Personal Académico de la
Universidad Autónoma de
Zacatecas.



Doctor Rubén de Jesús Ibarra Reyes
Rector de la Universidad Autónoma de
Zacatecas.